



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 5 de enero de 1994

Número 3

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

- - -En la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado Libre y Soberano de México, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.- - - - -

- - -VISTO para resolver en definitiva los presentes autos del Juicio Agrario número TUA/10º.DTO./263/92, promovido por la ciudadana CARMEN VALENCIA, apoderada de la ciudadana ANTONIA LOPEZ VIUDA DE VALENCIA en contra de la ciudadana DELFINA GONZALEZ VAZQUEZ y

#### R E S U L T A N D O :

- - -PRIMERO: En demanda por comparecencia de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, la ciudadana CARMEN VALENCIA LOPEZ compareció ante este Tribunal a demandar de la ciudadana DELFINA GONZALEZ VAZQUEZ: "a) La entrega física

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10, del poblado denominado: Santiago Tequixquiac, municipio de Tequixquiac, Méx.

## S U M A R I O :

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM 10

AVISOS JUDICIALES: 5588, 5507, 5585, 5583, 874-A1, 5587, 916-A1, 917-A1, 5729, 5708, 9, 10, 13, 14, 6, 936-A1, 4-A1, 12, 2-A1, 7 y 8.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 11, 5, 5746, 5745 y 15.

(Viene de la primera página)

de la parcela compuesta de tres fracciones, la primera que se ubica en el paraje de San Gregorio, con una superficie de doce hectáreas; la segunda en el paraje denominado "El Zopilote" con cuarenta áreas y la tercera en el paraje 'El Rosario' con treinta áreas en Santiago Tequixquiac, México;

b) El pago de la cantidad de tres millones, que dice, dolosamente fueron cobrados por la demandada".

Afirma la promovente que, el titular de los derechos agrarios de la parcela de San Gregorio y fracciones complementarias, era el ciudadano JUAN VALENCIA, quien falleció el veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y tres y cuyo certificado era el número 558686. Que dicho señor, dejó en el Registro Agrario Nacional la disposición de cómo debería ser sucedido en sus derechos agrarios, y señaló como primer sucesor a DANIEL VALENCIA, quien falleció el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, con anterioridad al fallecimiento del de cujus, como segundo sucesor nombró a la ciudadana ANTONIA LOPEZ VIUDA DE VALENCIA, ahora titular de la citada parcela.

Que la ciudadana DELFINA GONZALEZ VAZQUEZ, concubina del ciudadano DANIEL VALENCIA, basándose en que éste era primer sucesor de los derechos agrarios del ciudadano JUAN VALENCIA, tomó posesión dolosamente de la parcela citada, pero el primero de diciembre de mil novecientos noventa y uno le firmó un documento a la hoy promovente entregándole la parcela sin que esto se realizaré físicamente; y en marzo del presente año cuando la ciudadana ANTONIA quiso hacer uso de la parcela, la ciudadana DELFINA se lo impidió y le cobró la cantidad de tres millones de pesos por el supuesto concepto de daños.- - - - -

- - -SEGUNDO: La promovente CARMEN VALENCIA presentó como pruebas las siguientes: A).- Certificado de Derechos Agrarios número 3794982 (a fojas 005); B).- Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en ejidos número 4185 de fecha veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y dos, (a fojas 007); C).- Documental privada constancia por la cual la ciudadana DELFINA GONZALEZ hace entrega de la parcela a la ciudadana ANTONIA LOPEZ, firmada el veintidos de agosto de mil novecientos noventa y uno, (a fojas 006); D).- Recibo por la cantidad de tres millones de pesos por concepto de reparación de daños fechado el doce de marzo de mil novecientos noventa y dos, (a fojas 008); E).- Certificado de Derechos Agrarios número 3794982, a favor de ANTONIA LOPEZ

VIUDA DE VALENCIA, expedido el veintisiete de  
septiembre de mil novecientos noventa, (visible  
a fojas 009).- - - - -  
F).- Carta poder en favor de la ciudadana CARMEN  
VALENCIA LOPEZ para que realice todos y cada  
uno de los trámites que se relacionan con el  
cultivo de las parcelas ejidales, extendida por  
la ciudadana ANTONIA LOPEZ VIUDA DE VALENCIA,  
( fojas 015) de fecha trece de noviembre de mil  
novecientos noventa y dos y carta poder de fecha  
primero de marzo de mil novecientos noventa y  
tres para que la citada CARMEN realice trámites  
en el expediente en que se actúa, (a fojas 032);  
G).- Original del Acta de Defunción número A26827  
del ciudadano DANIEL VALENCIA LOPEZ con fecha  
de expedición diecinueve de mayo de mil novecientos  
noventa y dos, (a fojas 016); H).- Acta de defunción  
número A26828 del ciudadano JUAN VALENCIA ROJAS,  
con fecha de expedición diecinueve de mayo de  
mil novecientos noventa y dos, (a fojas 017);  
I).- Constancia expedida el veintiocho de enero  
de mil novecientos noventa y tres por los miembros  
del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia  
del ejido de Santiago Tequixquiac, (a fojas 021  
y 022); J).- Testimonial de los ciudadanos ENRIQUE  
PELAEZ ZAMORA Y CRISOFORO VAZQUEZ GUTIERREZ,  
(a fojas 034 a 036). - - - - -

- - - - -TERCERO: Con fecha veintiseis de febrero  
de mil novecientos noventa y tres, se admitió

a trámite la demanda por la vía ordinaria agraria señalándose fecha para la audiencia de ley y se emplazó a la demandada, como consta de las razones expuestas por la Actuaría de este Tribunal, (a fojas 024 a 031). - - - - -

- - -CUARTO: Con fecha veintiuno de abril del año en curso, tuvo verificativo la audiencia de ley, ratificando su escrito la actora y la demandada contestó la demanda, mediante escrito de veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, (a fojas 038 a 040) y en la cual aceptó ser la viuda del ciudadano DANIEL VALENCIA quien murió primero que el titular de las parcelas y del certificado de Derechos Agrarios que le dió la titularidad desde cinco años antes de que DANIEL falleciera y que la fracción del ciudadano IGNACIO no tiene nada que ver con el conflicto ya que hace aproximadamente treinta años le fue entregada a su esposo DANIEL. Reconoció carecer de certificado de derechos agrarios; que los tres millones sí se los pagó por haberle destruído su cosecha.- - - - -

- - -QUINTO: Presentó como pruebas la demandada las siguientes: I).- Copia certificada de la resolución aprobado el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno, por el Cuerpo Consultivo Agrario (fojas 041 a 052) de la Secretaría de la Reforma Agraria; II).- Setenta y siete recibos por pago de contribuciones de parcela y otros, que efectuó

la demandada, de los años de mil novecientos ochenta y dos a mil novecientos noventa y tres; III).- Copias certificadas de las actas de defunción de los ciudadanos JUAN VALENCIA ROJAS Y DANIEL VALENCIA LOPEZ, (fojas 053 y 054); IV).- Notificación de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y dos, expedida por el Delegado Agrario en el Estado de México, con los puntos resolutiveos de la resolución del Cuerpo Consultivo Agrario, a fojas 055 y 093); V).- Fotocopia de la constancia de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete en la que se reconoce como socia a la demandada, de la Sociedad de Riego, (a fojas 056 y 096); VI).- Constancia expedida por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tequixquiac, México, de fecha veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y siete, de que tiene conocimiento de que DELFINA GONZALEZ VAZQUEZ, ha tenido en su poder y trabajando la parcela con certificado número 558686 por más de ocho años y que con los documentos que presenta acredita estar al corriente de sus pagos, (a fojas 057); VII).- Constancia de que la demandada es usuaria de las aguas negras y está al corriente en sus pagos, (a fojas 058 y 095); VIII).- Constancia de los colindantes de las parcelas "El Rosario" y "El Zopilote" de que la ciudadana DELFINA GONZALEZ tiene la posesión, (a fojas 059 y 094); IX).-

Constancia de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro expedida por los miembros del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia de que DELFINA GONZALEZ VIUDA DE VALENCIA ha trabajado la parcela y que se la entregan para que la siga usufructuando, (fojas 061); X).- Fotocopias de setenta y siete recibos de pagos de la parcela, (a fojas 062 a 080); XI).- Testimonial del ciudadano AURELIO GONZALEZ VAZQUEZ, (a fojas 035 y 036).- - - - -

- - -SEXTO: En la propia audiencia del veintiuno de abril se exhortó a las partes para que llegaran a una composición amigable a fin de dirimir sus controversias, obteniendo resultados negativos. Procedieron las partes a expresar sus alegatos y se citó para oír sentencia para esta fecha y

#### C O N S I D E R A N D O :

- - -PRIMERO: Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 14, 16 fracción I, 163, 164, 170, 189, y demás relativos de la Ley Agraria; y 18 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.- - - - -

- - -SEGUNDO:El trámite del expediente agrario

se ajustó a lo preceptuado por los numerales 150, 163, 164, 170, 185, 187, y demás relativos de la Ley Agraria vigente.- - - - -

- - -TERCERO: Al hacer el análisis de las probanzas presentadas por las partes y de acuerdo a la carga que les impone el artículo 187 de la Ley Agraria, a las pruebas presentadas por la actora y que se enuncia en el Resultando Segundo, a la señalada en el inciso A) se le concede pleno valor probatorio, de acuerdo al artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 150 de la Ley Agraria, ya que con el certificado de derechos agrarios, la actora acredita su titularidad de derechos agrarios sobre la unidad de dotación que consta de tres fracciones, ubicadas la primera en el paraje de San Gregorio con una superficie aproximada de doce hectáreas; la segunda en el paraje el Zopilote, de cuarenta áreas y la tercera en el paraje El Rosario, de treinta áreas. A la del inciso B) se le concede pleno valor probatorio conforme lo dispone el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 150 y 152 fracción II de la Ley Agraria y con la cual se acredita que el finado JUAN VALENCIA registró como sucesora preferente a la ciudadana ANTONIA LOPEZ VIUDA DE VALENCIA. Con la señalada en el inciso C) se demuestra que la ciudadana JUANA GONZALEZ se comprometió a devolver a la actora la parcela el día primero de diciembre

de mil novecientos noventa y uno, ante los miembros del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia de Santiago Tequixquiac, documento de fecha veintidos de agosto de mil novecientos noventa y uno. A la señalada en el inciso D), se le concede valor probatorio en los términos del artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que la ciudadana DELFINA GONZALEZ VAZQUEZ obtuvo la cantidad de tres millones de pesos de la ciudadana IRMA LINA VALENCIA a que se refiere la actora en su escrito de demanda fojas 1 frente. A la carta poder se le concede el valor de lo ahí expresado. Al certificado de derechos agrarios se le concede pleno valor probatorio en los términos del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 150 de la Ley Agraria. A las señaladas en los incisos F) y G) se les concede pleno valor probatorio, de acuerdo con el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, pues con dichos documentos se acredita respectivamente que el ciudadano DANIEL VALENCIA LOPEZ falleció el día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y que el fallecimiento del ciudadano JUAN VALENCIA ROJAS ocurrió el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. A la documental privada señalada con la letra H), se le concede valor probatorio pleno, pues ahí se acredita que el señor JUAN VALENCIA quien era titular de los derechos agrarios,





como mediera y posteriormente lo negó, foja 090; además de que indebidamente le cobró a la aquí actora, la cantidad de tres millones de pesos, pues aún cuando hubiera acreditado con el acta del Registro Civil respectiva, ser la esposa del finado DANIEL VALENCIA, éste no ejercitó nunca su calidad de sucesor de su padre el finado JUAN VALENCIA ROJAS porque falleció primero, lo cual sí se encuentra demostrado en autos con las actas de fallecimiento respectivas a fojas 016 y 017. La demandada no aportó pruebas que destruyeran o desvirtuaran las de la parte actora, todo lo cual es la base necesaria para concluir que la ciudadana ANTONIA LOPEZ VIUDA DE VALENCIA probó eficazmente los elementos constitutivos de su acción y procede declarar en consecuencia que le asiste el derecho a la restitución total de la superficie de su unidad de dotación; que se respetaron las garantías de audiencia y legalidad a que se refieren los artículos 14 y 16 Constitucionales, y por tanto la oportunidad de ser oídos, vencer o ser vencidos en este juicio; que la presente resolución se está emitiendo pronta, completa, imparcial y en forma gratuita, como lo ordena el artículo 17 Constitucional y a verdad sabida como lo dispone el numeral 189 de la Ley Agraria.- - - - -

- - -Por lo expuesto y con fundamento en los

artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., 2º., 12, 14, 16 fracción I, 163, 164, 170, 185, 186, 187, 189, y demás relativos de la Ley Agraria; y, 18 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

R E S U E L V E :

- - -PRIMERO: Este Tribunal es competente para conocer y resolver este juicio con apoyo en la fracción V del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.- - - - -

- - -SEGUNDO: Es procedente la acción de la parte actora ciudadana ANTONIA LOPEZ VIUDA DE VALENCIA y el declarar que la demandada ciudadana DELFINA GONZALEZ VAZQUEZ no probó sus excepciones y defensas; en consecuencia - - - - -

- - -TERCERO: Se declara procedente la demanda de la ciudadana ANTONIA LOPEZ VIUDA DE VALENCIA y se manda a la ciudadana DELFINA GONZALEZ VAZQUEZ a desocupar y a entregar a la ciudadana ANTONIA LOPEZ VIUDA DE VALENCIA la fracción de terreno que viene detentando, con todos sus usos, accesorios, costumbres y servidumbres y que se identifica plenamente en las presentes actuaciones.- - -

- - -CUARTO: Póngase en posesión de la unidad de dotación identificada en autos, amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 3794982,



## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADO POR SU ALFACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALIJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES, TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE

LUIS PIMENTEL PEREZ, en el expediente marcado con el número 970/93, que se tramita en este il. Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 12, manzana 145, de la colonia El Sol, de esta ciudad, el cual mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 11; al sur: 20.00 m con lote 13; al oriente: 10.00 m con lote 19; al poniente: 10.00 m con calle 7; con una superficie total de: 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo legalmente a juicio a dar contestación a su demanda durante los treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría las copias simples exhibidas para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y se expide el presente en Netzahualcóyotl, Méx., a los 3 días del mes de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos Interino, Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica.  
5585—14, 24 diciembre y 5 enero.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE ZUMPANGO

##### EDICTO

ISAAC ZAMORA VICENTEÑO, bajo el expediente número 687/93, promueve ante éste Juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial respecto del predio ubicado en la ahora conocido como calle Aliende y marcada con el número 27, del barrio de San Marcos, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.80 m con Víctor Zamora, ahora Miguel Zamora, 47.70 m con Víctor Zamora, ahora Miguel Zamora; al sur: 61.50 m con Clemente Zamora; al oriente: 30.20 m con Nicolasa Martínez de Zamora, ahora Demitila Zamora; 8.25 m con Víctor Zamora, ahora Miguel Zamora; al poniente: 39.95 m con calle pública, ahora calle Aliende; con una superficie total aproximada de: 1,978.05 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad por medio de edictos por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. Gregoria Hernández Luna.—Rúbrica.  
5507.—8, 22 diciembre y 5 enero.

### JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

RAMIRO Y MARIO VALDEZ SAUCEDO

DOROTEA RUIZ GUARNEROS, en el expediente número 1108/93, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, del lote de terreno número 3, de la manzana 193, de la colonia Aurora de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.15 m con lote 2; al sur: 17.20 m con lote 4; al oriente: 9.05 m con lote 28; al poniente: 9.10 m con calle Vergelito; con una superficie total de: 155.86 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a

partir del siguiente al en que surte efectos la publicación de este edicto, previéndolo señale domicilio en esta Ciudad, para que notificaciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, debiendo hacerle las subsiguientes notificaciones por estrados.—Dado el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., a los 3 días del mes de noviembre de 1993.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos Interino del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica.  
5585—14, 24 diciembre y 5 enero.

### JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

JAN GALEWIZ KMALLY GENOWEFA WROBLEWSA DE GALAVIEZ

Por el presente se le hace saber que, la señora MARGARITA ROJAS RODRIGUEZ, en el expediente 1117/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción del lote de terreno número 13 de la manzana 117, de la colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, de esta Ciudad que mide y linda; al norte: en 17.00 m con lote 12; al sur: en 17.00 m con lote 14; al oriente: 9.00 m con lote 39; al poniente: 9.00 m con calle Chianpanecas, con una superficie total de 155.90 m<sup>2</sup>, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Méx., y en los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente a los 23 días del mes de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.  
5583—14, 24 diciembre y 5 enero.

### JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

##### EDICTO

JORGE GONZALEZ G.A. SANTIAGO MENDOZA

JORGE W.B. MANNING Y HAROLD T. MAY

En los autos del expediente 656/93, relativo al juicio ordinario civil, promovido por IGNACIO MAYEN GARCIA en contra de ustedes. El C. juez ordenó por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se les emplace a juicio a efecto de hacerles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, previéndolos para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del código en cita, quedando a disposición de ustedes las copias simples de traslado en la secretaria.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Anastasio de Jesús Reyes Reyes.—Rúbrica.  
874-A1.—30 noviembre, 10 diciembre y 5 enero.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES HAHN SANVICENTE

PEREZ LEDESMA MARIA, en el expediente No. 1464/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 45, manzana 145, colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 7; al sur: 20.00 m con lote 9; al oriente: 10.00 m con lote 23; al poniente: 13.00 m con calle 7, con superficie de: 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se les emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos el juicio se seguirá en su rebeldía. En el entendido de que la publicación de los edictos auididos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengaseles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se les harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 10 días del mes de noviembre de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica

5587. —14, 24 diciembre y 5 enero.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

DELA CAROLINA PEREZ DE PALACIOS, en el expediente marcado con el número 464/92, que se tramita en éste juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 20, de la colonia Loma Bonita, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 17; al sur: 20.00 m con calle 20 de Noviembre; al oriente: 10.00 m con lote 36; al poniente: 10.00 m con calle Agustín de Iturbide, y que tiene una superficie total de 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la Secretaría de éste juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

916-A1. —14, 24 diciembre y 5 enero

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

## E D I C T O

Expediente Núm.: 1499/93-2.

Segunda Secretaría

SEÑORA: LILIANA NORMA TECCA AULETA DE LLAMAS.

El C. Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, en su acuerdo de fecha primero de diciembre del año en curso, ordenó emplazarla por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por JORGE EMILIO LLAMAS ROSETE, en la que demanda: A).—La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).—La disolución de la sociedad conyugal, régimen por el cual contraímos matrimonio; C).—El pago de gastos y costas que origine el presente negocio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra con el apercibimiento de que de no comparecer, por ella, por apoderado o por gestor en su caso, que pueda representarla se seguirá el presente juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código en consulta.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, Estado de México. Naucalpan de Juárez, Méx., a 9 de diciembre de 1993.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.C. Guillermo Alva Morales.—Rúbrica. 917-A1.—14, 24 diciembre y 5 enero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## E D I C T O

En el expediente número 279/93, relativo al juicio ordinario civil que sobre divorcio necesario promueve LETICIA RUBI FLORES, en contra del señor HERMINIO BERNAL GARCIA, de quien se ignora su domicilio, por lo que la Ciudadana Licenciada VIRGINIA DAVILA LIMON, Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, expide el presente basándose en los siguientes hechos: "Que como se desprende del anexo número uno que se acompaña en mi demanda en fecha 12 de febrero de 1986 contraí matrimonio con el señor HERMINIO BERNAL GARCIA, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Villa Guerrero, México, de nuestra unión procreamos una hija de nombre GRISELDA BERNAL RUBI, que cuenta con la edad de seis años cuatro meses, justificación que hago en el anexo número dos; celebrado el matrimonio establecimos nuestro domicilio en Buena Vista, Villa Guerrero, Méx., ahí vivimos hasta el día 21 de noviembre de 1989, fecha en la que mi esposo se fue de la casa injustificada mente, hago saber que para la sociedad conyugal no se aportó ni adquirió bien alguno ya que mi esposo no se preocupó por formar un patrimonio familiar, por lo que le demandé el divorcio necesario a fin de que se declare disuelto el vínculo matrimonial, manifestando que ignora su domicilio, por lo que solicito que previo informe que rindan tanto la autoridad municipal de Villa Guerrero, Méx., como la Policía Judicial de este distrito se sirva su señoría dictar sentencia condenando al señor HERMINIO BERNAL GARCIA, asimismo, se autoriza la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, mismo que contendrá una relación sucinta de la demanda, donde se hace la citación al demandado HERMINIO BERNAL GARCIA, haciéndole saber que deberá presentarse en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Méx., dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda que se le formula, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.—Tenancingo, Méx., noviembre 15 de 1993.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anifa Escobedo Ruiz.—Rúbrica. 5729.—24 diciembre 5 y 17 enero.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

## EDICTOS

En el expediente marcado con el número 1719/93, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, promovido por MARTINA MENAS VIQUEZ TORRES, respecto del bien inmueble denominado Chichico, ubicado en la periferia de la cabecera municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos el primero mide 44.00 m y el segundo 21.50 m y ambos tramos colindan con las propiedades de las sucesiones de los señores Teófilo Gutiérrez y Paz Pérez; al sur: en dos tramos, el primero mide 25.90 m y el segundo mide 40.10 m colindando ambas medidas con los señores Zaragoza Reyes y Juan Viquez Cervantes; al oriente: en dos tramos el primero mide 4.15 m y el segundo 151.40 m y colindan ambas medidas con propiedades de las sucesiones de los señores Teófilo Gutiérrez Genaro Rivero Marcos Jiménez y Cesario Torres; al poniente: en dos tramos, el primero mide 98.15 m y el segundo mide 60.30 m y colindan ambas medidas con propiedades de las sucesiones de los señores Juan Viquez Cervantes y Regino Gutiérrez; teniendo una superficie total aproximada de 6378.99 metros cuadrados

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan a este H. juzgado a deducirlo en términos de ley, se expiden a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica.

5708.—22 diciembre, 5 y 19 enero

En el expediente marcado con el número 1735/93, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, promovido por VIQUEZ TORRES MARTINEZ MENAS, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje del El Huizache, situado en la cabecera municipal de Melchor Ocampo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 64.00 m y colinda con zanja desaguadora; al sur: mide 61.20 m y colinda con propiedad del señor Regino Valdez Javier; al oriente: mide 46.50 m y colinda con zanja regadora; al poniente: mide 47.60 m colinda con zanja regadora.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, haciéndole saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley, se expiden a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica.

5708.—22 diciembre, 5 y 19 enero

En el expediente marcado con el número 1726/93, relativo al juicio de diligencias de jurisdicción voluntaria, información ad perpetuum, promovido por CONTRERAS VIQUEZ JOSE ISAAC, respecto del bien inmueble denominado la Cruz, ubicado en la cabecera municipal de Melchor Ocampo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 95.00 m y colinda con Enrique García; al sur: mide 115.00 m y colinda con Tomás Rivero; al oriente: mide 1.28 m y colinda con calle pública; al poniente: mide 113.00 m y colinda con Hermelinda Viquez; teniendo una superficie aproximada de 12,652.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley, se expiden a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica.

5708.—22 diciembre, 5 y 19 enero

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTOS

Expediente Núm. 418/93  
Segunda Secretaría

## A V I S O :

## AL PUBLICO EN GENERAL.

La C. ENRIQUETA PEREZ BUENDIA, promovió por propio derecho el juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARGARITA PEREZ BUENDIA fundándose en los hechos y preceptos de derecho que consideró aplicables, en consecuencia, con fundamento en el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes de MARGARITA PEREZ BUENDIA y comparezcan a reclamarla, concediéndole para tal efecto el término de cuarenta días a partir de la última publicación.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

9.—5 y 14 enero

Expediente Núm. 418/93  
Segunda Secretaría

## AL PUBLICO EN GENERAL:

La C. ENRIQUETA PEREZ BUENDIA, promovió por propio derecho el juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARGARITA PEREZ BUENDIA, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que consideró aplicables, en consecuencia, con fundamento en el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes de MARGARITA PEREZ BUENDIA, y comparezcan a reclamarla, concediéndole para tal efecto el término de cuarenta días a partir de la última publicación.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

9.—5 y 14 enero

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

ANDREA MARCHOVICH PADILOG, en el expediente número 436/93, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión en contra del señor DANIEL CHIOINO COGORNO y/o., Ciudadano Registrador Público de la Propiedad de este distrito judicial, por lo que el ciudadano juez dictó un auto de fecha quince de noviembre del año en curso, ordenando se corra traslado y emplácese al demandado señor DANIEL CHIOINO COGORNO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, así como en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto deberá de comparecer a juicio por sí, por apoderado que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo en cita, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento y expídase los edictos correspondientes.—Valle de Bravo, México, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

10.—5, 17 y 27 enero

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente número 272/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS ARZATE HERNÁNDEZ en su carácter de endosatario en procuración de BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA DE MADERAS ZITACUARO, S.A. y JORGE VELARDE ROMERO y ALICIA BENITEZ CUEVAS. El C. juez señala las once horas del día diecinueve de enero del año de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien mueble embargado y que es un vehículo marca Dina, modelo 1972, camión Torton tipo estacas número de motor 24103403, número de serie 0174444900-LS color verde, clase C-3, combustible diesel altura de carro es 2.45 m de longitud del vehículo 9.60 capacidad de carga 17 toneladas, doble eje, y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por una sola vez y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este H. juzgado, convequense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco nuevos pesos con la deducción del diez por ciento de esta suma.—Toluca, México, a los siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Martín del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica. 13.—5 enero

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp 1666/93, ANDRÉS MILLAN TORRES, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble denominado Chapultepec, ubicado en el municipio de Cocotillán, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.73 m con calle Buenavista; sur: 11.00 m con Rosalío Torres Suárez; oriente: 23.25 m con Zoilo Juan Quevedo Torres; poniente: 23.45 m con calle Aguila, con una superficie total de: 400.38 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dados en Chalco, México, a los siete días de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez V.—Rúbrica. 14.—5, 10 y 13 enero

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Expediente número 497/91, ANICETO ALCANTARA GUTIERREZ, actor en el juicio verbal, en contra de LINEAS UNIDAS DEL SUR MEXICO-TOLUCA INTAPAN DE LA SAL, S.A., DE C.V. y LINEAS DE AUTOBUSES MEXICO TENANGO DEL VALLE, MEXICO, S.A. DE C.V., el C. juez de los autos señaló las doce horas del día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el autobús con número económico 204 y con placas de circulación y del Servicio Público Federal 581-HD, marca Somex 2030 GVF 067033, 20309799 sin precisar modelo, tiene leyenda de Autobuses México Tenango del Valle, México Chalma, S.A. con franjas de color azul horizontales en los costados presentando parabrizas estrellado en sus dos tramos, cuatro vidrios laterales estrellados, capavera superior derecha rota, tisería, toma de aire rota, cinco llantas en regular estado, una lisa, en su interior marca se dice un estéreo marca Sony Quitapon S.E., funcionando en estado regular de uso, sin cortinas, una caja de herramienta, un gato hidráulico, asientos en regular estado, un juego de metales.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$57,000.00 (cincuenta y siete mil nuevos pesos 00/100 M.N.) convequense a postores por medio del presente edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días.—Tenango del Valle, México, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Venegas.—Rúbrica. 6.—5 y 14 enero

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

En el expediente número 3210/91-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CIERRES REX, S.A. DE C.V., en contra de DIMENSIONES JUVENILES, S.A. DE C.V., se han señalado las doce horas del diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, respecto de diversos tipos de ropa, faldas, batas, pantalones de pants, etc., sirviendo como postura legal la cantidad de veintiseis mil noventa nuevos pesos 00/100 M.N., sirviendo de postura la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación una sola vez de manera que entre la publicación o fijación medie un término que no sea menor de siete días, debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 936-A1 5 enero

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

En los autos del expediente número 1181/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VEHICULOS AUTOMOTORES DE SATELITE, S.A. DE C.V. en contra de MARIA DEL CARMEN ORTIZ DE HUERTA y LUIS HUERTA LOPEZ, el ciudadano juez de los autos señaló las trece horas del día veintisiete de enero próximo, para la celebración del remate en primera almoneda del bien inmueble embargado ubicado en la calle Arroyo de Ahuehuetes número quince, colonia Fraccionamiento la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, teniendo como postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en nuevos pesos, precio de avalúo, por lo que se convoca postores

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, en los estrados del juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble. Dado el presente en Tlalnepantla, Estado de México, a los trece días de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica. 4-A1.-5, 10 y 13 enero

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente marcado con el número 2332/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ENRIQUE DIAZ ESPINOZA y/o, se señalaron las once horas del día doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados, una casa habitación con terreno ubicado en el domicilio conocido en la calle José Ma. Arteaga No 915, en la colonia Américas en esta ciudad de Toluca, México, con servicios municipales completos, urbanización completa con las siguientes medidas registrales y colindancias: al norte: 16.53 m colinda con Demetrio Díaz Espinoza; al sur: 16.53 m colinda con calle José Ma. Arteaga; al oriente: 15.00 m colinda con calle Nicaragua; al poniente: 15.00 m colinda con propiedad particular, con una superficie de 129.37 metros cuadrados.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó se publicará por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México a efecto de convocar postores, con la deducción del diez por ciento sobre la cantidad actual que es de doscientos cuarenta y tres mil nuevos pesos.—Doy fe.—Toluca, México, a 3 de diciembre de 1993.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica. 12.—5 enero

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 828/92-3, ADOLFO REVELES SERRANO, promovió juicio ejecutivo mercantil, en contra de GONZALO VILLEGAS AGUILAR y PAULA GABRIEL CABALLERO, ordenándose con fecha 15 de diciembre de 1993, las doce horas del día veinte de enero de 1994, para que tenga verificativo el desahogo de la tercera almoneda de remate, en el presente juicio, convocando postores para que comparezcan a la misma, respecto de los siguientes bienes embargados: ubicados en la zona uno, manzana 90, lote 1, del Ex-ejido de San Andrés Atenco, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y el lote número 10, de la manzana 12, de la colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y en el predio rústico, denominado Santa Prisca, del poblado de Dolores Hidalgo Guanajuato, sirviendo de base la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor asignado a dichos inmuebles, con una deducción del 10%, siendo la cantidad asignada al primer inmueble de cincuenta y dos mil novecientos veinte nuevos pesos, al segundo inmueble trescientos noventa y cuatro mil doscientos nuevos pesos, y el tercero de veintidos mil ciento diez nuevos noventa y cinco centavos respectivamente. Ordenándose la publicación del presente edicto por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, fijándose además un ejemplar en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, así como en los lugares de costumbre de la ciudad de Dolores Hidalgo Guanajuato, en la inteligencia de que dicha publicación y fijación del edicto debería hacerse en la forma y términos que medie un lapso no menor de 7 días entre éstos, y la fecha de remate señalada. Se expide a los diecisiete días de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Perfirio Avetino.—Rúbrica.

2-A1.—5 enero

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Exp. Núm 947/91, RAMÓN ALCANTARA RAMIREZ, actor en el presente juicio en contra de LINEA DE AUTOBUSES MEXICO TENANGO DEL VALLE, S.A. DE C.V. y/o., el C. juez de los autos señaló las doce horas del día diez de febrero del año en curso, para que tenga lugar la primer almoneda de remate del presente juicio del bien inmueble se dice mueble consistente en camión Autobús Somex con número económico 316 de la LINEA DE TENANGO DEL VALLE, S.A. DE C.V., quedando en su interior 4 bocinas, caja de herramienta, un gato hidráulico, dos esteréos un Sony sin tapa y sin dos bocinas, el segundo auto-revers amplifier, una lámpara, coberter negro, chamarras, bote, manguera de aire, dos extinguidores, 3 cubetas de plástico, refacción de uso, 4 vidrios rotos, llanta lateral derecha lisa 4 llantas recubiertas traseras, placas 316 se dice placas 66IHAG SP F; una microbús de LINEA DE TRANSPORTE UNIDAS DEL SUR MEXICO TOLUCA-XTAPAN DE LA SAL, S.A. DE C.V., con número económico 86, placas de 849 KM con leyenda La Colegiala, sin golpes, llantas regulares de uso, serie K5MM199179, refacción salpicadera rota, esteréo auto stop, dos bocinas, calavera lateral izquierda delantera rota, una microbús de la misma línea con número económico 140, placas 690LZ placas que fueron retiradas por FERNANDO FALOMARES F., quedando sin placas, un gato hidráulico y bocinas, bolsa de herramienta, extinguidor, dos vidrios rotos, serie 12280 CAMISA, bolsa de cassets, salpicadera rota, llantas de uso (dos nuevas), sin dos micas de cuartos.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco nuevos pesos 00/100 M.N.), cantidad que resulta como avalúo de las tres unidades embargadas según dictámenes de los peritos, convoquese a postores por medio del presente edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días.—Tenango del Valle, México, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Venegas.—Rúbrica.

7.—5 y 14 enero

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

INVERSION INMOBILIARIA, S.A.

JOEL MARTINEZ MORENO, en el expediente número 1963/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 28, de la manzana 449, de la colonia Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 27; al sur: 17.00 m con lote 29; al oriente: 9.00 m con calle Cocula; y al poniente: 9.00 m con lote 6; con una superficie de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en su rebeldía asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijase además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

8.—5, 17 y 27 enero

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUITLAN

## EDICTO

Exp. 11412/93, MANUEL TAVERA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ferronales Poniente, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 26.35 m con calle privada; sur: 7.10, 6.25, 8.60, 12.10 con una totalidad de 34.05 m con Empresa Componentes de Presición, S.A. (Copresa); oriente: 24.78 m con Roberto Tavera Tovar; poniente: 6.28 m con calle de Ferronales Poniente; superficie aproximada de: 449.09 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 30 de noviembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Rafael D. Hernández González.—Rúbrica.

11.—5, 10 y 13 enero

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTOS

Exp. 1860/93, JOSÉ VELAZQUEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Par. conocido con el nombre de los Shipores, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 14.60 m con Río de Tenancingo; al sur: 11.90 m con Prop del H. Ayuntamiento de Tenancingo; al oriente: 31.30 m con propio vendedor señor Juan Lazcano Anduaga; al poniente: 26.50 m con Prol. de calle Pablo González Casanova; superficie aproximada de 382.92 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 10 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5.—5, 10 y 13 enero

Exp. 1861/93, CELIA TERESA HERNANDEZ LOPEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado Zayulapa, ubicado en Amola, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 261.00 m con Apanile de Agua; al sur: 316.00 m con Monte; al oriente: 154.00 m con Monte; al poniente: 172.00 m con Monte; calle y Reynaldo Montiel Vargas; superficie aproximada de 47,272.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 10 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5.—5, 10 y 13 enero

Exp. 1924/93, MELCHOR SANCHEZ GARCIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 36.50 m con Melchor Arizmendi Iniestra; al sur: 79.20 m con herederos de Félix Guadarrama; al oriente: 68.75 m con J. Buenaventura García García; al poniente: 60.46 m con herederos de José Bravo; superficie aproximada de: 3,737.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 15 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5.—5, 10 y 13 enero

### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. 1891/93, GUADALUPE BELTRAN GARCIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Hidalgo Ote., municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 16.76 m con Abacue Cotero; sur: 22.72 m con calle Hidalgo; oriente: 119.00 m con entrada y Panteón Municipal; poniente: 119.00 m con Abacue Cotero; superficie aproximada de: 4,729.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5746.—31 diciembre 5 y 10 enero

Exp. 1890/93, ALBERTO BELTRAN GARCIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cuchilla, terreno de labor y riego, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 150.00 m con camino de conduce a Coxacoaco; sur: 148.00 m con Mateana Iturbe y Ma. Sánchez; oriente: 3.00 m con salidas a la calle que conduce a Coxacoaco y vereda vecinal; poniente: 58.00 m con sucesores de Vicente Perdomo; superficie aproximada de: 4,321.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5746.—31 diciembre, 5 y 10 enero

Exp. 1887/93, IMELDA HERNANDEZ GUADARRAMA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno urbano, ubicado en Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 25.00 m con calle Hidalgo; sur: 25.00 m con calle Campana; oriente: 90.00 m con Ma. de la Luz Garduño Estrada; poniente: 90.00 m con Ma. de la Luz Valdés; superficie aproximada de: 2,250.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5746.—31 diciembre, 5 y 10 enero

Exp. 1889/93, MA. DEL CARMEN BELTRAN GARCIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Hidalgo Ote., municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 52.00 m con entrada vecinal; sur: 35.00 m con Suc. de Vicente Perdomo; oriente: 60.00 m con calle pública; poniente: 80.00 m con Laureano Ortega; superficie aproximada de: 3,045.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5746.—31 diciembre 5 y 10 enero

Exp. 1888/93, MA. DEL CARMEN BELTRAN GARCIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Mora, terreno rústico de labor y riego, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 40.00 m con sucesores de Abacue Cotero, vereda vecinal y sucesores de Ignacio Beltrán Andrade; sur: 51.00 m con Suc. de Lucía Arizmendi y vereda vecinal de por medio; oriente: 101.00 m con Panteón Municipal y Teodora Vázquez; poniente: 95.50 m con Suc. de Pablo Montes de Oca; superficie aproximada de 4,470.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5746.—31 diciembre 5 y 10 enero

### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA

Exp. 16784/93, TOMASA PICHARDO SAMANO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Fray Servando Teresa de Mier, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 21.30 m con Tomás Romero Rojas; sur: 21.30 m con calle de Chapultepec hoy Fray Servando Teresa de Mier; oriente: 64.52 m con Tomás Centeno Ascencio; poniente: 64.52 m con Alfredo Saldaña Navarro; superficie aproximada de: 1374.27 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México a 16 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5745.—31 diciembre, 5 y 10 enero

### INMOBILIARIA RAFIPO, S.A. ECATEPEC DE MORELOS, MEX. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la empresa INMOBILIARIA RAFIPO, S.A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 12:00 horas del día 22 del mes de enero de 1994, en el domicilio social de la misma sito en la calle de Rayón número siete, Ecatepec de Morelos, México, la cual se desarrollará bajo la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lista de presentes, existencia de quórum y declaración de instalación legal de la asamblea.  
2. Discusión, aprobación o modificación al informe del estado financiero de la sociedad por parte de la administradora única de la sociedad, correspondiente a los ejercicios sociales de los años de 1991, 1992 y 1993.

3. En su caso, nombramiento de administrador único y comisario de la sociedad.

4. Determinación de los emblemas correspondientes a el administrador único y comisario de la sociedad.

#### 5. Asuntos generales.

La presente convocatoria se realiza por la administradora única de la sociedad señora CELERINA GARCIA VIUDA DE QUEZADA en términos del artículo décimo séptimo, fracción III de los estatutos sociales y del artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

#### ATENTAMENTE.

Ecatepec de Morelos, México, a 3 de enero de 1994.

Celerina García Viuda de Quezada.—Rúbrica.

Administradora Única.

15.—5 enero